

PARRAL, 15 Abr 2014

DECRETO EXENTO Nº 1.986 - 1

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la necesidad de efectuar acciones de publicidad y difusión para el cumplimiento de las funciones municipales y de informar a la comunidad sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorga el municipio, especialmente en lo relativo a programas sociales, culturales, medio ambientales y de salud pública.
- 2.- Que, la información municipal debe difundirse a la mayor cantidad de público posible, por ende es necesario contratar medios de difusión que lleguen a la comunidad en todos sus segmentos. Siendo uno de los de mayor trascendencia en los últimos tiempos, los denominados electrónicos o digitales y la televisión, a través de los cuales es posible informar a la comunidad joven de las prestaciones y servicios a las que pueden acceder por intermedio del municipio.
- 3.- Que el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- Que, el Artículo 10 Nº 7 letra j establece que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades.
- 5.- Que, los proveedores que cotizan PATRICIO ANTONIO TAPIA URRUTIA, Rut Nº 10.715.323-3 y HECTOR HORACIO HERRERA FLORES, Rut Nº 6.040.077-6, cumple con los requisitos técnicos administrativos y económicos según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación del servicio de publicidad en televisión y sitio web por 4 meses más la segunda quincena de Abril, según cotización, a los **proveedores PATRICIO ANTONIO TAPIA URRUTIA, Rut**



República de Chile
Provincia de Linares
Municipalidad de Parral
Adquisiciones

2.- **DESIGNESE**, encargada de elaborar el contenido del programa televisivo e información a entregar en página web a la Unidad de Relaciones Públicas del municipio.

3.- **ESTABLÉSCASE**, que el servicio para ambos servicios comenzará a regir desde el 15 de Abril del presente año hasta el 31 de Agosto.

4.- **ESTABLÉSCASE**, que los montos a facturar mensualmente serán los siguientes: para PATRICIO ANTONIO TAPIA URRUTIA, Rut N° 10.715.323-3 \$89.000.- impuesto incluido y para HECTOR HORACIO HERRERA FLORES, Rut N° 6.040.077-6 de \$202.300.- Impuesto Incluido.

5.- **ESTABLÉSCASE**, para el mes de Abril los proveedores deberán facturar por los siguientes montos: PATRICIO ANTONIO TAPIA URRUTIA, Rut N° 10.715.323-3 \$44.500.- Impuesto incluido y para HECTOR HORACIO HERRERA FLORES, Rut N° 6.040.077-6 de \$101.150.- Impuesto Incluido.

6.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.07.001 (1.1.1) "Servicios de Publicidad", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARCpa.-

DISTRIBUCIÓN:

1.-Partes

2.-Adquisiciones

3.-Control

4.-Finanzas

5.- Jurídico

6.- RR.PP.